MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Norberto Marroquin Virguez, Grupo de Gestión Contable

ASUNTO: primer informe de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios GGC-154-2025

Estimado Dr. Norberto,
De manera atenta, y para el trámite correspondiente al pago, me permito remitir el primer informe de supervisión del Contrato de Prestación de Servicios GGC-154-2025, suscrito con la empresa INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S., cuya supervisión es ejercida por:

- Carlos Eduardo Benítez Alvarado – Coordinador Grupo de Gestión de Calidad Analítica, BPL y Registro de Laboratorios.

Se remiten los siguientes documentos de soporte:

- Contrato de Prestación de Servicios GGC-154-2025
- Forma 4-1027 – Primer informe de supervisión
- Factura electrónica correspondiente
- Acta de inicio del Contrato GGC-154-2025
- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales
- Documentos de la revisora fiscal
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación bancaria
- Modificatorio No. 1 del Contrato GGC-154-2025

Atentamente,

Uriel Esteban Sierra Zuleta

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

Elaboró:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Andres Felipe Artunduaga Beltran / Grupo de Gestión Contable

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA E INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
NIT:	899.999.069-7
TIPO DE CONTRATO	**NUMERO DE CONTRATO**
PRESTACION DE SERVICIOS	GGC-154-2025
CONTRATISTA	**NIT**
INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S	900098586-1
REPRESENTANTE LEGAL	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR	52.160.170 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN:	**TELÉFONO**
CARRERA 70 A Nº. 5 A - 17 Bogotá D.C	(601) 2693067
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@instrumentacionymetrologia.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada en su calidad de Representante Legal, para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de Diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con **NIT. 899.999.069- 7**, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR**, identificada con **C.C. 52.160.170 de Bogotá**, obrando en su condición de representante legal de **INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S** identificada con **NIT. 900098586-1,** constituida Por Escritura Pública No. 0001846 del 19 de julio de 2006 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de agosto de 2006, con el No. 01070652 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INSTRUMENTACION Y METROLOGIA LTDA.; sociedad transformada en por acciones simplificada por acta número 09 junta de socios del 25 de junio de 2015, inscrito el 09 de julio de 2015, con el número 01955159 del libro IX, bajo la denominación de INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** mediante la modalidad de Licitación Pública, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4765 de 2008 modificado por el artículo 1 del Decreto 3761 de 2009, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de

transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – SAD, requiere contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO. 3.** Que es por ello que la entidad adelantó proceso de LICITACION PUBLICA No. GC-LP-111-2025 el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40548588&isFromPublicArea=True&isModal=False. **4.** Que una vez adelantadas todas las etapas propias del proceso de selección el **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** mediante acta de audiencia de adjudicación No. 091 del 05 de noviembre de 2025, recomendó al Ordenador del Gasto del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA GC-LP-111-2025** cuyo objeto es la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**". específicamente **EL LOTE 7. 5.** Que mediante Resolución ICA 00028300 de fecha 05 de noviembre del 2025, se adjudicó el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA Nº GC-LP-111-2025**, a **INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S,** específicamente **EL LOTE 7. 6.** Que, por lo anterior, se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**".

CLÁUSULA SEGUNDA. - **ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**: **EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso GC-LP-111-2025, sus anexos, las descritos en el presente contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE** (**$387.040.000,00**), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Valor que corresponde a la adjudicación del **LOTE 7; incluida la bolsa de repuestos**, conforme a la propuesta presentada por el contratista y anexo de distribución, las cuales hacen parte integral del contrato. Discriminado así:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y CALIFICACIÓN DE LAS CABINAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO":

VALOR DE SERVICIOS: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($223.244.000,00) incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

BOLSA DE REPUESTOS: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($163.796.000,00), a MONTO AGOTABLE, incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto.

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo con los servicios realizados según el cronograma de ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión firmado por el supervisor del contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO**: EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO**: EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA- CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá asumir todas las cargas tributarias que se puedan generar con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA. - CARGAS ADMINISTRATIVAS: EL CONTRATISTA asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA- OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato

serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. 6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados. 8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. 10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. 12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II y notificar al supervisor del cargue de las garantías para su aprobación y a todos los documentos asociados al proceso. 13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. 2. Realizar todas las actividades descritas en los estudios previos, las que correspondan a las especificaciones técnicas de este documento, las propias del equipo y las previstas por la casa matriz. 3. Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, quien deberá publicarlo en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma. 4. Realizar la intervención en los días y horarios establecidos en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor. 5. Asegurar la integridad de los instrumentos o equipos a intervenir, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.6. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA. 7. Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción por el supervisor. 8 Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, contaran con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, contados a partir del momento de la entrega y/o se haga la instalación de los mismos.9. Entregar a satisfacción el equipo objeto de intervención mediante la aprobación de la supervisión una vez se realice la demostración de normal funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados. 10. Realizar todos los ajustes necesarios en caso de que se presenten fallas técnicas en el equipo durante la vigencia del servicio contratado.11. Entregar los informes de mantenimiento y/o calibración y/o calificación cumpliendo con los requerimientos mínimos por la entidad en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de cada servicio prestado, informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como requisito indispensable durante la vigencia del contrato. 12. Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar. 13. Cumplir con las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a)

Elementos de seguridad industrial para el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes de la empresa contratista.14. Garantizar que si durante la prestación de servicio, el contratista genera residuos peligrosos de características CRETIP (según el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, tales como: solventes tóxicos, aceite usado, sustancias con trazas de hidrocarburos, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's), además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros, deberá clasificar, recolectar y almacenar en coordinación con el Área responsable del ICA y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL ICA: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. 4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente contrato, será **hasta el quince (15) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto**, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

CLÁUSULA DÉCIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias de EL ICA:

ENTREGA DE EQUIPOS LOTE 7: El lugar de ejecución del presente contrato será:

LABORATORIO NACIONAL DE SEMILLAS – LANASE Kilómetro 19, Carretera de Occidente Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS AGRÍCOLAS - LANIA Kilómetro 14, Carretera de Occidente, C.I. Tibaitatá Mosquera, Cundinamarca - Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE INSUMOS PECUARIOS - LANIP Kilómetro 19, Carretera de Occidente Mosquera, Cundinamarca – Colombia

LABORATORIO DE CUARENTENA VEGETAL - LCV Kilómetro 19, Carretera de Occidente Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO – LNDF Kilómetro 14, Carretera de Occidente, Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO - LNDV. Avenida el Dorado No. 42 – 42 Bogotá D.C. – Colombia
LABORATORIO DE DETECCIÓN DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS - OGM Kilómetro 14, Carretera de Occidente, Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO NACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIOS – LNTC Kilómetro 19, Carretera de Occidente Mosquera, Cundinamarca – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO AGUACHICA - CESAR. Calle 5 # 28-80 Aguachica, Cesar – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO ARAUCA-ARAUCA Calle 15 # 14-42 Arauca, Arauca-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO ARMENIA - QUINDÍO Carrera 14 calle 28 Norte - 0 Armenia, Quindío – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO BARRANCABERMEJA-SANTANDER Carrera 36C # 64-112 Barrancabermeja, Santander-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO BARRANQUILLA - ATLÁNTICO Calle 18 # 50 – 40 Soledad, Atlántico – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO BARRANQUILLA - ATLÁNTICO Calle 18 # 50 - 40 Soledad, Atlántico – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO BELLO - ANTIOQUIA Carrera 45 # 31-3 Bello, Antioquia - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO BELLO- ANTIOQUIA Carrera 45 # 31-3 Bello, Antioquia - Colombia.
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS BUCARAMANGA-SANTANDER Calle 21 # 31-36 Bucaramanga, Santander-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO BUCARAMANGA - SANTANDER Calle 21 # 31-36 Bucaramanga, Santander-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO BUCARAMANGA – SANTANDER Calle 21 # 31-36 Bucaramanga, Santander-Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO CAREPA – ANTIOQUIA Km 4 vía Apartadó- Carepa AUGURA Conjunto Residencial Los Almendros Carepa, Antioquia – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO CARTAGENA - BOLÍVAR Calle 26 # 19 - 71 Cartagena, Bolívar – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO CERETÉ - CÓRDOBA Kilómetro 13 Vía Montería B- Retiro I Cereté, Córdoba – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO CERETÉ - CÓRDOBA Kilómetro 13 Vía Montería B- Retiro I Cereté, Córdoba – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER Avenida del Aeropuerto Corral de Piedra 18N - 42 Cúcuta, Norte de Santander – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER Avenida del Aeropuerto Corral de Piedra 18N - 42 Cúcuta, Norte de Santander – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO EL BANCO MAGDALENA Calle 7 # 19 - 81 El Banco, Magdalena – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO FLORENCIA – CAQUETÁ

Carrera 7 con calle 20 y 21 Florencia, Caquetá - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO FUNDACIÓN - MAGDALENA- Carrera 10 # 6-19 Fundación, Magdalena – Colombia
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS IBAGUÉ - TOLIMA Carrera 1 # 42-63 Ibagué, Tolima – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO IBAGUÉ - TOLIMA Carrera 1 # 42-63 Ibagué, Tolima – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO IBAGUÉ - TOLIMA Carrera 1 # 42-63 Ibagué, Tolima – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO LA DORADA – CALDAS Calle 11 # 13A 271 RE La Dorada, Caldas – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO MANIZALES – CALDAS Carrera 30 # 65-15 Manizales - Caldas – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO MANIZALES – CALDAS Carrera 30 # 65-15 Manizales - Caldas – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO NEIVA – HUILA Calle 21 # 3 - 87. Neiva, Huila – Colombia
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS PALMIRA - VALLE DEL CAUCA Calle 23 Penal - 1 Olímpico Palmira, Valle del Cauca - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO PALMIRA - VALLE DEL CAUCA Calle 23 Penal - 1 Olímpico Palmira, Valle del Cauca - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO PALMIRA - VALLE DEL CAUCA Calle 23 Penal - 1 Olímpico Palmira, Valle del Cauca - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO PASTO - NARIÑO Calle 19A # 42A – 45 Pasto, Nariño – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO PASTO - NARIÑO. Calle 19A # 42A – 45 Pasto, Nariño – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO POPAYÁN - CAUCA Carrera 4 No. 22N-02 Popayán, Cauca – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO SINCELEJO – SUCRE Carrera 25 B # 25-116 Sincelejo, Sucre - Colombia.
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 28 No. 9-160 Sogamoso, Boyacá – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO ARIO SOGAMOSO - BOYACÁ Carrera 28 No. 9-160 Sogamoso, Boyacá – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO TULUÁ- VALLE DEL CAUCA Calle 13 Carrera 30 SN 110 Morales Tuluá, Valle del Cauca – Colombia
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS VALLEDUPAR – CESAR Calle 22 # 14 - 30 Valledupar, Cesar – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO VALLEDUPAR – CESAR Calle 22 # 14 - 30. Valledupar, Cesar – Colombia
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SEMILLAS VILLAVICENCIO - META C.I. La Libertad Km 17 Vía Puerto López Villavicencio, Meta, - Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO VILLAVICENCIO – META Transversal 23 # 19 - 02 Villavicencio, Meta – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO VILLAVICENCIO - META Transversal 23 # 19 - 02 Villavicencio, Meta – Colombia
LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO YOPAL – CASANARE Calle 5 19-51 San Martin Yopal, Casanare – Colombia

LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO ZONA BANANERA – MAGDALENA Kilómetro 6 vía Sevilla- Guacamayal Zona Bananera, Magdalena – Colombia
LABORATORIO DE SOPORTE INTERNO EN METROLOGÍA – LASIM Avenida el Dorado No. 42 – 42 Bogotá D.C. – Colombia

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA deberá atender las especificaciones técnicas mínimas requeridas y su distribución tal como se establece en los respectivos anexos del presente proceso, relacionados como se menciona a continuación:

DISTRIBUCIÓN LOTE 7:

Ítem	Laboratorio	Nombre del equipo	Mantenimiento	Calificación	Observaciones	Cantidad
5	LANIA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
6	LANIP - Alimentos Microbiologia	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
7	LANIP - Medicamentos Microbiologia	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
8	LANIP - Preparación de medios de cultivo	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
9	LANIP - Preparación de medios de cultivo	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
10	LANIP- AVIARES	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
11	LANIP- BACTERIANOS Y VIRALES	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
12	LANIP- BACTERIANOS Y VIRALES	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
13	LDF BARRANQUILLA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
14	LDF BARRANQUILLA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
16	LDF BARRANQUILLA	CABINA EXTRACTORA DE GASES	X	X		1
17	LDF BARRANQUILLA	CABINA DE PCR	X	X		1
18	LDF BARRANQUILLA	CABINA DE PCR	X	X		1
19	LDF BUCARAMANGA	CABINA DE FLUJO LAMINAR UV	X	X		1
20	LDF BUCARAMANGA	CABINA DE PCR	X	X		1
22	LDF BUCARAMANGA	CABINA DE PCR	X	X		1

Ítem	Laboratorio	Nombre del equipo	Mantenimiento	Calificación	Observaciones	Cantidad
23	LDF CAREPA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
25	LDF CAREPA	Cabina de flujo laminar	X	X		1
26	LDF CAREPA	CABINA DE PCR	X	X		1
27	LDF CAREPA	CABINA DE PCR	X	X		1
28	LDF DE ZONA BANANERA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X	Requiere cambio del motor ventilador no enciende.	1
29	LDF DE ZONA BANANERA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X	Requiere panel táctil dañado. Las cuatro ruedas de soporte están rotas, cristalizadas.	1
31	LDF DE ZONA BANANERA	CABINA DE PCR	X	X	Requiere limpieza y cambio de filtro hepa	1
32	LDF DE ZONA BANANERA	CABINA DE PCR	X	X	Requiere limpieza y cambio de filtro hepa	1
33	LDF DE ZONA BANANERA	CABINA DE PCR	X	X	Requiere limpieza y cambio de filtro hepa	1
34	LDF PALMIRA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
35	LDF PASTO	CABINA DE FLUJO LAMINAR	X	X		1
37	LDF SOGAMOSO	CABINA DE PCR	X	X		1
38	LDF SOGAMOSO	CABINA DE PCR	X	X		1
39	LDF SOGAMOSO	SEGURIDAD BIOLOGICA CLASE 2 TIPO A2	X	X		1
40	LDV ARMENIA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
41	LDV ARMENIA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
42	LDV BELLO	CABINA DE PCR	X	X	Requiere limpieza y cambio de filtro hepa	1
43	LDV BELLO	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
44	LDV BELLO	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
45	LDV BELLO	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
46	LDV LA DORADA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
47	LDV TULUA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1

Ítem	Laboratorio	Nombre del equipo	Mantenimiento	Calificación	Observaciones	Cantidad
48	LDV YOPAL	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
49	LDV YOPAL	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
50	LDV-IBAGUE	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
51	LDV-IBAGUE	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
52	LDV-NEIVA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
53	LDV-NEIVA	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
54	LDV-NEIVA	CABINA EXTRACTORA DE GASES	X	X		1
55	LDV-NEIVA	CABINA EXTRACTORA DE GASES	X	X		1
56	LDV-NEIVA	CABINA DE PCR	X	X		1
57	LDV-NEIVA	CABINA DE PCR	X	X		1
58	LDV-POPAYAN	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
59	LDV-VILLAVICENCIO	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
60	LNDF	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
61	LNDF	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
62	LNDF	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
63	LNDV	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1
64	LNDV	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	X	X		1

BOLSA DE REPUESTOS:.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	MOTOR	1
2	LAMPARA UV G30	1
3	LAMPARA LED T8	1
4	JUEGO DE FILTROS HEPA CABINA JP INGLOBAL	1

5	JUEGO DE FILTROS CABINA THERMO	1

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: Acorde con el tipo de riesgos a los que se encuentre expuesta la ejecución del objeto del presente contrato y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT. 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICION**
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación del Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de Ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia

laborales.			del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento o del bien	20% del valor del contrato	Con vigencia de doce (12) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los Bienes, por el supervisor	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos.

II. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con NIT. 899.999.069-7:

Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV** para contratos con valor superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por EL ICA a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, quien cumple con la función para desempeñar dicha labor; La supervisión del contrato la ejercerá el Coordinador del grupo o quien haga sus veces únicamente a los bienes solicitados por el laboratorio a cargo; La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y responsable de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través del **Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA Grado: 2028-12. PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato contará con la asistencia técnica de los profesionales y/o técnicos del Grupo de Soporte de Laboratorios de la Subgerencia y el Laboratorio de soporte interno en metrología - LASIM, para que verifiquen las condiciones técnicas objeto del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por **EL CONTRATISTA**, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que **EL ICA** pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de **EL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, **EL ICA** podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y

adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento de este, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución de las obligaciones del contrato podrán suspenderse de manera temporal y parcial o total, únicamente en los siguientes eventos: A. Ante la ocurrencia de eventos constitutivos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, debidamente acreditadas por el contratista con el material probatorio correspondiente, que afecten de manera parcial o total la ejecución de las obligaciones contractuales. B. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Instituto Colombiano Agropecuario ni deriven mayores costos. La solicitud de suspensión elevada por el contratista invocando alguna de las causales de los literales anteriores, deberá presentarse a la supervisión o interventoría (según corresponda) inmediatamente al presentarse las circunstancias que la originan, quien deberá realizar el análisis correspondiente y emitir concepto de viabilidad técnica, financiera y jurídica, para verificación de la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La suspensión se hará constar por escrito en acta suscrita por el contratista, supervisor o interventor (según corresponda) y el ordenador del gasto, para la publicidad y trámite correspondiente en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento de este, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita de **EL ICA**. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el respectivo certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 21825** del 27 de enero de 2025, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA. Su imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN	**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**
	Protección vegetal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de plagas en la producción primaria nacional

Código BPIN		202300000000139 202300000000133			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
21825	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	Propios-20	25PAA-OFN-094-BS Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo incluida bolsa de repuestos e intervención metrológica de los equipos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnostico.	$ 704.000.000	$ 251.484.826
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-20		$ 274.750.000	$ 46.305.174
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	Propios-21		$ 89.250.000	$ 89.250.000
TOTAL				**$ 1.068.000.000**	**$ 387.040.000**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante **EL ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO*:*** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **A)**. ESTUDIOS PREVIOS; **B).** MATRIZ DE RIESGOS; **C).** PROPUESTA ECONÓMICA; **D).** CDP 21825 y demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte de **EL ICA**; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte **DEL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de **EL ICA**, en el edificio NEO POINT Avenida Carrera 20 No. 83 – 20 Piso 7; **ii)** Al Contratista, en el correo electrónico: gerencia@instrumentacionymetrologia.com.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Diego Orlando Niño Ruiz - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: -María Alejandra Mora Cipagauta- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz- Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Vo.Bo: Jeison Julián Moreno Vargas- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Viviana Corredor López – Abogada Gerencia General

ACTA E INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA

Libertad y Orden

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

	1. TIPO DE INFORME:					
ACTA E INFORME No. 1		**X**				
Periódico:	Pago 1	**X**	**Final:**			

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:					
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-154-2025	**de**	2025		
Tipo de contrato: Prestación de servicios					
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO					
Supervisor / Interventor:	Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA				
Contratista:	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S				
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$ 387.040.000**				
Plazo de ejecución:	16 días				
Fecha inicio de ejecución:	15	**de**	Diciembre	**de**	2025
Fecha de terminación del contrato:	30	**de**	Diciembre	**de**	2025

EN EJECUCIÓN:	x	TERMINADO:		LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
21825	2025-01-27	$ 1.068.000.000	2082925	2025-12-13	$ 387.040.000

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo:	Bancaria:		Póliza de seguro:	x
Garante:		SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Identificación de la garantía única:	11-44-101272350 Cumplimiento 11-40-101086701 Responsabilidad Civil extracontractual	Fecha de aprobación:	2025-12-12	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato.	x	2025-12-10	2026-06-15	$ 77.408.000
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	x	2025-12-10	2028-12-15	$ 19.352.000
Calidad del servicio.	x	2025-12-10	2026-06-15	$ 77.408.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	x	2025-12-10	2026-12-15	$ 77.408.000
Predios labores y operaciones	x	2025-12-10	2025-12-15	$ 284.700.000
Perjuicios extra patrimoniales	x	2025-12-10	2025-12-15	$ 284.700.000
Daño emergente y lucro cesante	x	2025-12-10	2025-12-15	$ 284.700.000

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**			
1	**1 2025-12-13**	**15 días**			
Nueva fecha de terminación:	**30**	**de**	**Diciembre**	**de**	**2025**

Adiciones		**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación	**Valor de la adición ($)**			

1					
Valor total final:		**$**			

Suspensiones		
	Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1		

Modificaciones		
	Cláusula Nº	**Breve descripción de la modificación**
1	**9**	En consecuencia, se evidencia la necesidad de MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, del Contrato de Prestación de Servicios GGC-154-2025, en el sentido de ampliar el plazo contractual, prorrogándolo por quince (15) días calendario, y estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025. La presente prórroga resulta indispensable para asegurar la correcta ejecución técnica y administrativa de las actividades contractuales, evitar la interrupción de las labores esenciales y garantizar la continuidad del servicio que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en el marco de sus funciones misionales, sin que ello implique modificación alguna del valor del contrato ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
Cumplimiento del contrato.	$ 77.408.000	2025-12-17
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 19.352.000	2025-12-17
Calidad del servicio.	$ 77.408.000	2025-12-17
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 77.408.000	2025-12-17
Predios labores y operaciones	$ 284.700.000	2025-12-17
Perjuicios extra patrimoniales	$ 284.700.000	2025-12-17
Daño emergente y lucro cesante	$ 284.700.000	2025-12-17

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☒

ACTA E INFORME
SUPERVISION / INTERVENTORIA

Libertad y Orden

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		387.040.000,00	57,68%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		387.040.000,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (FAE 571) (12)		223.244.000,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		223.244.000,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		223.244.000,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		163.796.000,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								$	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	SI	NO
Valor y justificación: (¿Por qué?)	$	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

	SI	NO
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	X	
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	
Aportes al sistema de pensiones	
Aportes a ARL	

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:

Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)	57.68%

Descripción de la ejecución actual del contrato:

Nº	Obligaciones Específicas del Contratista	Estado de avance de la obligación
1		Porcentaje de avance: 57.68%

	Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.	Descripción del avance: El contratista ha cumplido con el personal ofrecido. Entrega producto Si__X__ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2	Realizar todas las actividades descritas en los estudios previos, las que correspondan a las especificaciones técnicas de este documento, las propias del equipo y las previstas por la casa matriz.	Porcentaje de avance: 57.68% Descripción del avance: Se ha realizado la intervención de las cabinas de acuerdo con los protocolos técnicos descritos en las especificaciones técnicas. Entrega producto Si_ X __ No__ __ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
3	Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, quien deberá publicarlo en la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma.	Porcentaje de avance: 100% Descripción del avance: Se ha entregado el cronograma en cumplimiento de esta obligación específica. Entrega producto Si__ X _ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
4	Realizar la intervención en los días y horarios establecidos en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor.	Porcentaje de avance: 57.68% Descripción del avance: De acuerdo con el cronograma se han desarrollado las intervenciones en las fechas y horarios programados. Entrega producto Si_ X __ No__ __ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

5	Asegurar la integridad de los instrumentos o equipos a intervenir, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.	Porcentaje de avance: 57.68%
		Descripción del avance: Los equipos intervenidos se han entregado en buenas condiciones.
		Entrega producto Si__X_ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
6	Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA.	Porcentaje de avance: 57.68%
		Descripción del avance: El contratista ha asumido los costos de desplazamiento de los técnicos, junto con el correspondiente pago de sus obligaciones.
		Entrega producto Si_ X __ No__ __ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
7	Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de un (1) año contado a partir del recibido a satisfacción por el supervisor.	Porcentaje de avance: 0%
		Descripción del avance: No se han solicitado servicios por garantía.
		Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
8	Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, contaran con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, contados a partir del momento de la entrega y/o se haga la instalación de estos.	Porcentaje de avance: 0%
		Descripción del avance: Al momento únicamente se han realizado mantenimientos preventivos, por tal razón no ha sido necesario el suministro de repuestos.

		Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
9	Entregar a satisfacción el equipo objeto de intervención mediante la aprobación de la supervisión una vez se realice la demostración de normal funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados.	Porcentaje de avance: 57.68% Descripción del avance: Se ha verificado de acuerdo con los reportes de intervención y sus correspondientes certificados. Entrega producto Si__X_ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
10	Realizar todos los ajustes necesarios en caso de que se presenten fallas técnicas en el equipo durante la vigencia del servicio contratado.	Porcentaje de avance: 0% Descripción del avance: Al momento no ha sido necesario realizar ajustes. Entrega producto Si_ __ No_ X ___ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
11	Entregar los correspondientes informes cumpliendo con los mínimos requeridos por la entidad en medio físico y magnético, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de cada servicio prestado la ejecución del servicio. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como requisito indispensable durante la vigencia del contrato.	Porcentaje de avance: 57.68% Descripción del avance: Los informes se entregan de acuerdo con lo establecido. Entrega producto Si_ X __ No__ __ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

12	Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta, en caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar.	Porcentaje de avance: 100% Descripción del avance: Los técnicos que han prestado el servicio son los ofrecidos por el contratista en su propuesta. Entrega producto Si__X_ No____ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
13	Cumplir con las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: ***a)*** Elementos de seguridad industrial para el personal que interviene en cada una de las actividades, ***b)*** Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, ***c)*** Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y ***d)*** Todo el personal deberá estar debidamente identificado con carnet y por chalecos o uniformes de la empresa contratista.	Porcentaje de avance: 57.68% Descripción del avance: Los técnicos han cumplido con las normas de seguridad, empleando los EPP. Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
14	Garantizar que si durante la prestación de servicio, el contratista genera residuos peligrosos de características CRETIP (según el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, tales como: solventes tóxicos, aceite usado, sustancias con trazas de hidrocarburos, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE's), además de los residuos no peligrosos ordinarios, reciclables y otros, deberá clasificar, recolectar y almacenar en coordinación con el Área responsable del ICA y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.	Porcentaje de avance: 0% Descripción del avance: No se han generado desechos de este tipo. Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8668873&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: (Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**NA** X	**SI**	**NO**

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:		
Nº	**Obligaciones ambientales del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
2		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:
3		Porcentaje (%) de avance:
		Descripción del avance:
		Entrega producto Si___ No____ Ubicación:

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**NO** X

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**SI**	**NO** X

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**NO** X

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	**SI** X	**NO**
Recibo Total	**SI**	**NO**
Observaciones: Los equipos intervenidos han sido recibidos a satisfacción por los responsables de los laboratorios y pasos fronterizos.		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO** X

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		$
		$
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		$
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE SI	MARQUE NO	VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?				0
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?				
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?				0
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?				
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?				0
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)				
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?				0
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?				
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						0
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

Carlos Eduardo Benítez Alvarado
Coordinador del Grupo de Gestión de la Calidad Analítica, BPL y Registro GGCA
Supervisor / Interventor

Uriel Esteban Sierra Zuleta
Subgerente de Análisis y Diagnóstico
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.
Revisó: Carlos Quintiliano Correales Rojas - Profesional Especializado SAD

Anexos:

1. Contrato GGC-154-2025
2. Factura Electrónica FE571
3. Acta de inicio del contrato
4. Certificación de pago de aportes de seguridad social
5. RUT

6. Certificación bancaria
7. Relación de equipos intervenidos (los reportes de servicio se encuentran en SECOP II,

Ítem	Código interno	LABORATORIO	FECHA	NÚMERO DE INFORME	Nombre del equipo	MARCA	MODELO	SERIE
5	36-36	LANIA	15/12/2025	I&M-M-25-1800	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	THERMO ELECTRON	1284	109579-6340
6	2-1686	LANIP	15/12/2025	I&M-M-25-1801	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	THERMO SCIENTIFIC	ECO THERMO	300071310
7	2-1120	LANIP	15/12/2025	I&M-M-25-1802	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	36213	267413
8	2-1119	LANIP	15/12/2025	I&M-M-25-1803	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	36125	51240
9	2-1113	LANIP	15/12/2025	I&M-M-25-1804	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	36125	176854
10	2-1753	LANIP	15/12/2025	I&M-M-25-1805	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	PURE AIRE	39561	102181
11	2-1121	LANIP	15/12/2025	I&M-M-25-1806	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	36213-00 AD	267420
12	2-1118	LANIP	15/12/2025	I&M-M-25-1807	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	36208-04	179514
13	39-103	LDF BARRANQUILLA	16/12/2025	I&M-M-25-1808	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	302481101	191083615
14	39-65	LDF BARRANQUILLA	16/12/2025	I&M-M-25-1809	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	C4	FLC 120	3906-06
16	39-48	LDF BARRANQUILLA	16/12/2025	I&M-M-25-1810	CABINA EXTRACTORA DE GASES	LABCONCO	3930001	131286014C
17	39-124	LDF BARRANQUILLA	16/12/2025	I&M-M-25-1811	CABINA DE PCR	JP INGLOBAL	JPCV24-PCR-EC	4588039
18	39-49	LDF BARRANQUILLA	16/12/2025	I&M-M-25-1812	CABINA DE PCR	ESCO	SCR-2A2	2014-93408
19	41-30	LDF BUCARAMANGA	17/12/2025	I&M-M-25-1813	CABINA DE FLUJO LAMINAR UV	STERILOF	2X20AFER	N.I
20	41-45	LDF BUCARAMANGA	17/12/2025	I&M-M-25-1814	CABINA DE PCR	JP Inglobal	JPCV24-PCR-EC	4588037
22	41-70	LDF BUCARAMANGA	17/12/2025	I&M-M-25-1815	CABINA DE PCR	LABCONCO	3970302	211020650F

23	57-071	LDF CAREPA	18/12/2025	I&M-M-25-1816	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JPINGLOBAL	2020/REF. CBII2A-48	4588092
25	57-001	LDF CAREPA	18/12/2025	I&M-M-25-1817	Cabina de flujo laminar	JPINGLOBAL	2021/REF. JPCV36-JPCV36-V	4588809
26	57-023	LDF CAREPA	18/12/2025	I&M-M-25-1818	CABINA DE PCR	JPINGLOBAL	2020/REF.JPCV30-PCR	4588091
27	57-038	LDF CAREPA	18/12/2025	I&M-M-25-1819	CABINA DE PCR	JPINGLOBAL	REF.JCPV24-PCR	4588802
28	54-003	LDF DE ZONA BANANERA	19/12/2025	I&M-M-25-1820	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JPINGLOBAL	2019	CBII2A-36
29	54-004	LDF DE ZONA BANANERA	19/12/2025	I&M-M-25-1821	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	ESCO	LA2-4A2-E	2014-97658
31	54-001	LDF DE ZONA BANANERA	19/12/2025	I&M-M-25-1822	CABINA DE PCR	JPINGLOBAL	2019	S/N 004588100
32	54-002	LDF DE ZONA BANANERA	19/12/2025	I&M-M-25-1823	CABINA DE PCR	JPINGLOBAL	2019	S/N 004588101
33	54-055	LDF DE ZONA BANANERA	19/12/2025	I&M-M-25-1824	CABINA DE PCR	LABCONCO	3970302	211020651F
34	46-120	LDF PALMIRA	22/12/2025	I&M-M-25-1825	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JP INGLOBAL	CB112A-36 / 2019	4588062
35	47-49	LDF PASTO	22/12/2025	I&M-M-25-1826	CABINA DE FLUJO LAMINAR	THERMO	HERAGUARD ECO 0.9	41747897
37	56-005	LDF SOGAMOSO	22/12/2025	I&M-M-25-1827	CABINA DE PCR	LABCONCO	3930001	221039530D
38	56-022	LDF SOGAMOSO	22/12/2025	I&M-M-25-1828	CABINA DE PCR	LABCONCO	3970302	221039528F
39	56-016	LDF SOGAMOSO	22/12/2025	I&M-M-25-1829	SEGURIDAD BIOLOGICA CLASE 2 TIPO A2	LABCONCO	302381101	220938796A
40	5-21	LDV ARMENIA	22/12/2025	I&M-M-25-1830	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	C4	FLC120	390604
41	5-91	LDV ARMENIA	23/12/2025	I&M-M-25-1831	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JPM GLOBAL	CLASE II TIPO A	4588046
42	8-158	LDV BELLO	23/12/2025	I&M-M-25-1832	CABINA DE PCR	JP INGLOBAL	2019	S/N 004588040
43	8-156	LDV BELLO	23/12/2025	I&M-M-25-1833	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JP INGLOBAL	2019	S/N 004558050
44	8-157	LDV BELLO	23/12/2025	I&M-M-25-1834	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JP INGLOBAL	2019	S/N 004558051
45	8-205	LDV BELLO	23/12/2025	I&M-M-25-1835	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	302411101	21087737

46	18-37	LDV LA DORADA	23/12/2025	I&M-M-25-1836	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	ESCO	LA2-4A2-E	2014-92485
47	26-247	LDV TULUA	23/12/2025	I&M-M-25-1837	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JPINGLOBAL	CBII2A-48EC	4588044
48	29-11	LDV YOPAL	24/12/2025	I&M-M-25-1838	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	PURIFER CLASS	202203477
49	29-80	LDV YOPAL	24/12/2025	I&M-M-25-1839	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	ESCO CLAS II	AIRSTREAM - AC2-4E9 / EN12469	2015-100349
50	17-07	LDV-IBAGUE	24/12/2025	I&M-M-25-1840	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	C4	FLC - 120	3906-09
51	17-94	LDV-IBAGUE	24/12/2025	I&M-M-25-1841	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	THERMO SCIENTIFIC	1385	300044494
52	20-23	LDV-NEIVA	26/12/2025	I&M-M-25-1842	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	C4	EPLC 120	380602
53	20-78	LDV-NEIVA	26/12/2025	I&M-M-25-1843	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JP INGLOBAL	2019/CBII2A-48EC	4588048
54	20-87	LDV-NEIVA	29/12/2025	I&M-M-25-1844	CABINA EXTRACTORA DE GASES	ESCO	FRONTIER DUO	EFD-4A2 200727775
55	20-108	LDV-NEIVA	29/12/2025	I&M-M-25-1845	CABINA EXTRACTORA DE GASES	LABCONCO	3930001	231056169D
56	20-109	LDV-NEIVA	29/12/2025	I&M-M-25-1846	CABINA DE PCR	LABCONCO	3970302	231057144F
57	20-112	LDV-NEIVA	29/12/2025	I&M-M-25-1847	CABINA DE PCR	LABCONCO	3930002	231057145F
58	23-06	LDV-POPAYAN	29/12/2025	I&M-M-25-1848	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	ESCO	AC2-4E9	2014-87914
59	28-125	LDV-VILLAVICENCIO	29/12/2025	I&M-M-25-1849	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	ESCO	LA2-4A2-E	2014-92488
60	38-0381	LNDF	30/12/2026	I&M-M-25-1850	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	PURIFIC LOGIC	191083616
61	38-0089	LNDF	30/12/2026	I&M-M-25-1851	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	3620904	31214577
62	38-0584	LNDF	30/12/2026	I&M-M-25-1852	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	NI	1910844484
63	1-137	LNDV	30/12/2026	I&M-M-25-1853	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	LABCONCO	36213-04	182150
64	1-1492	LNDV	30/12/2026	I&M-M-25-1854	CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA	JPINGLOBAL	2019	REF CBII2A-36/S

INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS

EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO
SERVICIO TECNICO

CARRERA 70 A# 5 A - 17 Bogotá, D.C
320 8787263 - 313 3873279 - 601 2693067
ventas@instrumentacionymetrologia.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°
FE571

INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
NIT 900098586 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764099717186 de 05/10/2025 al 05/10/2027
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No Aplica - Otros

Cliente:
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
Identificación: **NIT 899999069 - 7**
Dirección: CRA 68 A 24 B 10 ED PLAZA CLARO
Teléfono: 6017563030
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Fecha de emisión: 23/12/2025 10:55:32 AM
Fecha de vencimiento: 22/01/2026
Plazo (Días): 30
Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Transferencia Crédito Bancario
Codigo de moneda: COP
Contrato / Orden N° CONTRATO GGC-154-2025

Consignar en BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS 17150355451

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario		Impuestos	Total
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIA	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIA	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Alimentos Microbiologia	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Alimentos Microbiologia	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Medicamentos Microbiologia	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Medicamentos Microbiologia	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Preparacion de medios de cultivo	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Preparacion medios de cultivo	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Preparacion medios de cultivo	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Preparacion medios de cultivo	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP AVIARES	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP AVIARES	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Bacterianos y Virales	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Bacterianos y Virales	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Bacterianos y Virales	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LANIP Bacterianos y Virales	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b0f198c296bbfb65a3d650e101bcde870a795a3b04b2f9bf9646bd3e15e4cb3f7753ff2abb28908c5dea501993245934

INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS

EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO
SERVICIO TECNICO

CARRERA 70 A# 5 A - 17 Bogotá, D.C
320 8787263 - 313 3873279 - 601 2693067
ventas@instrumentacionymetrologia.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°
FE571

INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
NIT 900098586 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764099717186 de 05/10/2025 al 05/10/2027
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No Aplica - Otros

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario		Impuestos	Total
21	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA EXTRACTORA DE GASES LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA EXTRACTORA DE GASES LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVON CABINA DE PCR LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
24	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
25	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
26	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF BARRANQUILLA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
27	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE FLUJO LAMINAR UV LDF BUCARAMANGA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
28	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE CABINA DE FLUJO LAMINAR UV LDF BUCARAMANGA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION CABINA DE PCR LDF BUCARAMANGA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF BUCARAMANGA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDF BUCARAMANGA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF BUCARAMANGA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF CAREPA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF CAREPA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
35	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE FLUJO LAMINAR LDF CAREPA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
36	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE FLUJO LAMINAR LDF CAREPA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
37	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDF CAREPA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
38	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF CAREPA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
39	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDF CAREPA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
40	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF CAREPA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
41	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 6.000.000,00		IVA(19%)	$ 6.000.000,00
42	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
43	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 6.000.000,00		IVA(19%)	$ 6.000.000,00
44	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
45	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 5.000.000,00		IVA(19%)	$ 5.000.000,00
46	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
47	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 5.000.000,00		IVA(19%)	$ 5.000.000,00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b0f198c296bbfb65a3d650e101bcde870a795a3b04b2f9bf9646bd3e15e4cb3f7753ff2abb28908c5dea501993245934

INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS

EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO
SERVICIO TECNICO

CARRERA 70 A# 5 A - 17 Bogotá, D.C
320 8787263 - 313 3873279 - 601 2693067
ventas@instrumentacionymetrologia.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°
FE571

INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
NIT 900098586 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764099717186 de 05/10/2025 al 05/10/2027
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No Aplica - Otros

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario		Impuestos	Total
48	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
49	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 5.000.000,00		IVA(19%)	$ 5.000.000,00
50	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDF DE ZONA BANANERA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
51	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF PALMIRA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDF PALMIRA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
53	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE FLUJO LAMINAR LDF PASTO	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
54	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE FLUJO LAMINAR LDF PASTO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
55	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LAMINAR LDF SOGAMOSO	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
56	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LAMINAR LDF SOGAMOSO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
57	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LAMINAR LDF SOGAMOSO	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
58	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LAMINAR LDF SOGAMOSO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGURIDAD BIOLOGICA CLASE 2 TIPO A2 LDF SOGAMOSO	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION SEGURIDAD BIOLOGICA CLASE 2 TIPO A2 LAMINAR LDF SOGAMOSO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
61	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV ARMENIA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
62	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV ARMENIA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
63	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV ARMENIA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
64	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV ARMENIA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
65	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DEPCR LDV BELLO	1.00	unidad	$ 5.000.000,00		IVA(19%)	$ 5.000.000,00
66	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDV BELLO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
67	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV BELLO	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
68	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV BELLO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
69	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV BELLO	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
70	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV BELLO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
71	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV BELLO	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
72	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV BELLO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
73	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDVLA DORADA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
74	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDVLA DORADA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b0f198c296bbfb65a3d650e101bcde870a795a3b04b2f9bf9646bd3e15e4cb3f7753ff2abb28908c5dea501993245934

INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS

EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO
SERVICIO TECNICO

CARRERA 70 A# 5 A - 17 Bogotá, D.C
320 8787263 - 313 3873279 - 601 2693067
ventas@instrumentacionymetrologia.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°
FE571

INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
NIT 900098586 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764099717186 de 05/10/2025 al 05/10/2027
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No Aplica - Otros

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario		Impuestos	Total
75	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV TULUA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
76	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV TULUA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
77	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVOCABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV YOPAL	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
78	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV YOPAL	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
79	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV YOPAL	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
80	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV YOPAL	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
81	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV IBAGUE	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
82	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV IBAGUE	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
83	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV IBAGUE	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
84	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV IBAGUE	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
85	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
86	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
87	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION CABINA DE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
88	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
89	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA EXTRACTORA DE GASES LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
90	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA EXTRACTORA DE GASES LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
91	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA EXTRACTORA DE GASES LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
92	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA EXTRACTORA DE GASES LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
93	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
94	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
95	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE PCR LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
96	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE PCR LDV NEIVA	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
97	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV POPAYAN	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
98	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION CABINA DE	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV POPAYAN	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00
99	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV VILLAVICENCIO	1.00	unidad	$ 1.800.000,00		IVA(19%)	$ 1.800.000,00
100	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LDV VILLAVICENCIO	1.00	unidad	$ 1.450.000,00		IVA(19%)	$ 1.450.000,00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b0f198c296bbfb65a3d650e101bcde870a795a3b04b2f9bf9646bd3e15e4cb3f7753ff2abb28908c5dea501993245934

INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS

EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO
SERVICIO TECNICO

CARRERA 70 A# 5 A - 17 Bogotá, D.C
320 8787263 - 313 3873279 - 601 2693067
ventas@instrumentacionymetrologia.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°
FE571

INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
NIT 900098586 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764099717186 de 05/10/2025 al 05/10/2027
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No Aplica - Otros

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario		Impuestos	Total
101	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
102	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
103	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
104	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
105	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
106	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
107	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
108	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00
109	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.200.000,00		IVA(19%)	$ 1.200.000,00
110	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION	CALIFICACION CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA LNDF	1.00	unidad	$ 1.100.000,00		IVA(19%)	$ 1.100.000,00

Total de items: 110

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b0f198c296bbfb65a3d650e101bcde870a795a3b04b2f9bf9646bd3e15e4cb3f7753ff2abb28908c5dea501993245934

INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS

EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO
SERVICIO TECNICO

CARRERA 70 A# 5 A - 17 Bogotá, D.C
320 8787263 - 313 3873279 - 601 2693067
ventas@instrumentacionymetrologia.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N°
FE571

INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
NIT 900098586 - 1
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764099717186 de 05/10/2025 al 05/10/2027
Responsabilidad Fiscal: R-99-PN No Aplica - Otros

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NO SOMOS AUTORETENEDORES
NO SOMOS AGENTE RETENEDOR DE IVA ACTIVIDAD ECONOMICA 3312
Tarifa: 9.66 x 1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4659 Tarifa: 11.04 x 1000 IVA
REGIMEN COMUN

Total IVA	$ 35.644.000,00

Observaciones:

#$17-02-00-000;CONTRATO GGC-154-2025;carlos.benitez@ica.gov.co#$

Son: DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON CERO

Subtotal:	$ 187.600.000,00
IVA 19%	$ 35.644.000,00
Total:	$ 223.244.000,00
Neto a pagar:	$ 223.244.000,00

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE b0f198c296bbfb65a3d650e101bcde870a795a3b04b2f9bf9646bd3e15e4cb3f7753ff2abb28908c5dea501993245934

Libertad y Orden	**ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-154-2025**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO:	**GGC-154-2025**
CONTRATISTA:	**INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S**
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	900098586-1
FECHA DE INICIO:	15 de DICIEMBRE de 2025
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnóstico
SECCIONAL:	Oficinas Nacionales.
SEDE:	Bogotá.
VALOR CONTRATO:	$387.040.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	1 día
FECHA DE TERMINACION:	15 de diciembre de 2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2082925
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-12-13
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	Cumplimiento: 2025-12-12 RCE: 2025-12-12

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO **GGC-154-2025**, cuyo objeto es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO”., a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE (12) de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS EDUARDO BENÍTEZ ALVARADO
Supervisor
C.C. 79.261.615

SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR
Contratista
C.C. 52.160.170

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900098586-1	INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS	CR 70 A 5 A 17	6012693067	gerencia@instrumentacionymetrologia.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	25/11/2025	91526865	$8.414.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	152.000	0		0		0	1	100	0	152.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	264.000	0		0		0	1	200	0	264.200	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	626.500	0		0		0	1	400	0	626.900	7
EPS010	EPS Sura	800088702-2	200.000	0		0		0	1	200	0	200.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	109.500	0		0		0	1	100	0	109.600	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	838.000	0	0	0	0	1	600	0	838.600	3
230301	Porvenir	800224808-8	3.705.800	0	0	0	0	1	2.400	0	3.708.200	10
25-14	Colpensiones	900336004-7	864.000	0	0	0	0	1	600	0	864.600	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	297.200				297.200	1	200	297.400			2.972	297.400	15

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.352.000	1	900	1.352.900	15

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900098586-1	INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS		CR 70 A 5 A 17	6012693067	gerencia@instrumentacionymetrologia.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	25/11/2025	91526865	$8.414.700	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.352.000	1.353.000
Pensión	3	5.407.800	5.411.400
Riesgos Laborales	1	297.200	297.400
CCF	1	1.352.000	1.352.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	8.409.000	8.414.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900098586-1	INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS		CR 70 A 5 A 17	6012693067	gerencia@instrumentacionymetrologia.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	
CONVENIO	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					15	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	25/11/2025	91526865	$8.414.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1000988881 | GONZALEZ BARAJAS THANIA YIRLEY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 2 | 16.800 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1001330165 | CASTELBLANCO CARO CRISTHIAN ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 2 | 16.800 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1012414541 | FUENTES PORRAS JUAN DAVID | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.000.000 | 80.000 | 14-11 | 2.000.000 | 2 | 20.900 | CCF24 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1014242367 | SARACHE OSSA ALVARO JAVIER | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 237.250 | 38.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 237.250 | 9.500 | 14-11 | 237.250 | 2 | 2.500 | CCF24 | 237.250 | 9.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1015438473 | ARIAS REYES CAMILO ANDRES | 1 | 0 | | | S | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 237.250 | 38.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 237.250 | 9.500 | 14-11 | 237.250 | 1 | 1.300 | CCF24 | 237.250 | 9.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1022414694 | BARRETO VALENCIA ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.500.000 | 100.000 | 14-11 | 2.500.000 | 2 | 26.100 | CCF24 | 2.500.000 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1031134517 | PERDOMO MONSALVE JULIAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 3.800.000 | 608.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.800.000 | 152.000 | 14-11 | 3.800.000 | 2 | 39.700 | CCF24 | 3.800.000 | 152.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1031140076 | VILLAMIL ARGUELLO KELLY JOHANNA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.800.000 | 608.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 3.800.000 | 152.000 | 14-11 | 3.800.000 | 2 | 39.700 | CCF24 | 3.800.000 | 152.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1033819596 | QUINTANA BEDOYA JULIETH CAMILA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.500.000 | 100.000 | 14-11 | 2.500.000 | 2 | 26.100 | CCF24 | 2.500.000 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1233492623 | AGUILAR ARGUELLO CRISTIAN FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | CCF24 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 52160170 | PEREZ CORREDOR SANDRA CAROLINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5.000.000 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 5.000.000 | 200.000 | 14-11 | 5.000.000 | 1 | 26.100 | CCF24 | 5.000.000 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 79349705 | CASTILLO ESPINOSA GERARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1022440989 | GUERRERO GALINDO ANDRES GERARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 2.500.000 | 100.000 | 14-11 | 2.500.000 | 2 | 26.100 | CCF24 | 2.500.000 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 1023953336 | CARREÑO CUTA EDUARDO ESTEBAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | 14-11 | 2.500.000 | 1 | 13.100 | CCF24 | 2.500.000 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 1030652736 | GALEANO GALEANO BRAYAN RICARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.500.000 | 100.000 | 14-11 | 2.500.000 | 2 | 26.100 | CCF24 | 2.500.000 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR**, identificado con **C.C. 52.160.170 de Bogotá** , en mi condición de Representante Legal de **INSTRUMENTACION Y METROLOGIA S.A.S** identificada con Nit **900.098.586-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C**, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar y no se encuentra obligada a cumplir con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), ya que se acogió al pago mensual del impuesto para la Equidad (CREE).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de diciembre de 2025.



Firma
SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR
C.C. N° 52.160.170 de Bogotá
En calidad de **Representante Legal**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.160.170
PEREZ CORREDOR

APELLIDOS
SANDRA CAROLINA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1974
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00658112-F-0052160170-20150119 0042313808A 1 44056097

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218921148

(415)7707212489984(8020) 000014121892114 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 8 5 8 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 70 A 5 A 17

42. Correo electrónico ventas@instrumentacionymetrologia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 2 1 5	6 0 1 2 6 9 3 0 6 7	3 1 3 3 8 7 3 2 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 9 0 3 3 1	4 7 7 4	2 0 1 5 0 7 1 6		3 3 1 2	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO CARREÑO CARLOS ALBERTO
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218921148

(415)7707212489984(8020) **000014121892114 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 8 5 8 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 1 8 4 6	1 0
73. Fecha	2 0 0 6 0 7 1 9	2 0 1 6 0 1 1 2
74. Número de notaría	4 9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 8 0 3	2 0 1 6 0 1 1 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 6 2 2 2 0 3	0 1 6 2 2 2 0 3
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 7 1 9	2 0 0 6 0 7 1 9
81. Hasta	2 0 1 6 0 7 1 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 5 0 7 0 9		-
3	4 8	2 0 0 6 0 8 0 3		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218921148

(415)7707212489984(8020) **000014121892114 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 8 5 8 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 1 6 0 1 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	CORREDOR	SANDRA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 7 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 8 9 6 8 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	CORREDOR	LILIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218921148

(415)7707212489984(8020) **000014121892114 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 8 5 8 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 6 8 8 7 8 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTILLO	PEREZ	DANIELA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 6 2 6	2 0 1 5 0 7 0 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 0 6 0 7 8 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	PEREZ	GERMAN	RICARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,500,000	5 0	2 0 0 8 0 6 2 6	2 0 2 3 1 1 0 1

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141218921148

(415)7707212489984(8020) **000014121892114 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 8 5 8 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 6 7 3 9 2 5		4 0 5 1 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINEDA	BENITEZ	LIBIA	EMID

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 8 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 09 de diciembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS identificado(a) con NIT 900098586, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	17150355451	2009/05/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

MODIFICATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA E INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S

TIPO DE CONTRATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**CONTRATO No.** GGC-154-2025
CONTRATISTA INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S	**NIT.** 900.098.586-1
REPRESENTANTE LEGAL SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 52.160.170 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN CARRERA 70 A Nº. 5 A - 17 BOGOTÁ D.C	**TELÉFONO** (601) 2693067
CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@instrumentacionymetrologia.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.610.375, obrando en su condición de **GERENTE GENERAL**, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, identificado con **NIT. 899.999.069-7,** Establecimiento Público del Orden Nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte **SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR**, identificada con **C.C. 52.160.170 de Bogotá**, obrando en su condición de representante legal de **INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S** identificada con **NIT. 900098586-1,** constituida Por Escritura Pública No. 0001846 del 19 de julio de 2006 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el 3 de agosto de 2006, con el No. 01070652 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INSTRUMENTACION Y METROLOGIA LTDA.; sociedad transformada en por acciones simplificada por acta número 09 junta de socios del 25 de junio de 2015, inscrito el 09 de julio de 2015, con el número 01955159 del libro IX, bajo la denominación de INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA S.A.S, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-154-2025**, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que **EL ICA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el 10 de diciembre de 2025 el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. GGC-154-2025**, cuyo objeto es: *"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**".*

2. Que el 15 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Inicio, estableciéndose como plazo de ejecución **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025**.

3. Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GGC-154-2025** asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($387.040.000,00)** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

4. Que mediante memorando **SINAD No. 20253030665** de fecha 15 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Análisis y Diagnostico radicó en el Grupo de Gestión Contractual **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-154-2025** en los siguientes términos

*"**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:***

El Decreto 4765 del 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 establece en el Artículo 5°. Objeto. "El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. "Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas"

En el numeral 7 del Artículo 6 del Decreto 4765 del 2008 se describe algunas Funciones Generales del Instituto Colombiano Agropecuario, entre las que se encuentra la de:

"(…) Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto. (…)"

Además, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es el responsable del manejo de la sanidad animal y vegetal, el control técnico de insumos agropecuarios, así como el material genético animal que comprenda todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y la preservación de los recursos naturales.

Que el contratista a través de oficio del 15 de diciembre de 2025 notifica a la supervisión lo siguiente:

"Referencia: CONTRATO No. GGC-154-2025

Objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO"

Respetados Señores:

Yo, SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S, me permito solicitar prórroga para el contrato de referencia, por un término de quince (15) días, hasta el día treinta (30) de diciembre de 2025. Esta solicitud se adelanta teniendo en cuenta que, tanto los viajes a nivel nacional como la importación de los repuestos requeridos, se ralentiza por temporada de fin de año, y el tiempo actual disponible para la ejecución del contrato no es suficiente para llevar a cabo todas las actividades requeridas por la entidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, del Contrato de Prestación de Servicios GGC-154-2025, en el sentido de ampliar el plazo contractual, prorrogándolo por quince (15) días calendario, y estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de diciembre de 2025.

La presente prórroga resulta indispensable para asegurar la correcta ejecución técnica y administrativa de las actividades contractuales, evitar la interrupción de las labores esenciales y garantizar la continuidad del servicio que presta el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en el marco de sus funciones misionales, sin que ello implique modificación alguna del valor del contrato ni de las demás condiciones inicialmente pactadas.

Dicho lo anterior estas modificaciones no alteran el objeto y alcance del contrato y le permitirá a los laboratorios y dependencias del ICA asegurar la normal prestación de los servicios misionales de la entidad, pues estos son esenciales para su desarrollo, por lo que es viable llevar a cabo la prórroga del contrato."

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Partiendo de la descripción realzada anteriormente, se encuentra que la presente es viable de acuerdo con los siguientes aspectos:

La presente prórroga no afecta el presupuesto inicial, teniendo en cuenta que el mismo está respaldado presupuestalmente a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21825, expedido el 27 de enero de 2025, por el Grupo de Gestión Financiera de la entidad.

A través de esta prórroga, se asegura la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la optimización del uso de los recursos públicos.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

La potestad para modificar el plazo de ejecución del contrato se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, en especial la Ley 1150 de 2007.

Ahora, en materia de prórrogas, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

Se solicita la modificación de la cláusula novena para ampliar el plazo en quince (15) días calendario. La nueva fecha de terminación contractual será el 30 de diciembre de 2025.

Como consecuencia de la prórroga del plazo de ejecución, es imperativo jurídicamente requerir al Contratista la ampliación de la vigencia de las pólizas, conforme a los requisitos establecidos en la ley y las condiciones particulares de la contratación.

La prórroga es necesaria para asegurar la correcta y completa ejecución del objeto contractual que tiene por objeto el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS E INTERVENCIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO".

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para la adecuada ejecución, dada la complejidad y el alcance operativo del contrato, que involucra la intervención de 74 equipos (56 de pesaje y pesas patrón, y 18 pipetas). Además, las actividades deben ejecutarse en diferentes ciudades del territorio nacional, lo cual implica tiempos adicionales de desplazamiento y logística.

El servicio de mantenimiento y calibración es esencial para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico. El ICA, al cual pertenece la Subgerencia de Análisis y Diagnostico, contribuye al desarrollo sostenido del sector agropecuario mediante la prevención, vigilancia y control de riesgos sanitarios, biológicos y químicos, lo que constituye una función de interés público y esencial para la entidad.

La prórroga resulta indispensable para evitar la interrupción de las labores esenciales y garantizar la continuidad del servicio que presta el ICA.

La presente solicitud de prórroga cumple con el principio de mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, ya que no implica modificación alguna del valor del contrato ni de las demás condiciones inicialmente pactadas. No se solicita adición en valor.

La modificación del plazo contractual por mutuo acuerdo, consistente en una prórroga de quince (15) días calendario para terminar el 30 de diciembre de 2025, se encuentra jurídicamente viable al ser indispensable para asegurar la correcta y completa ejecución del objeto contractual, proteger la

inversión de los recursos públicos, y garantizar la continuidad de las funciones misionales esenciales del ICA."

5. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario resaltar que, la presente **MODIFICACION No. 01** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-154-2025**, tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución del contrato toda vez que, tanto los desplazamientos a nivel nacional como la importación de los repuestos requeridos, se ven ralentizados por la temporada de fin de año, razón por la cual, el tiempo actualmente disponible no resulta suficiente para llevar a cabo la totalidad de las actividades requeridas por la entidad.

6. Por consiguiente, la modificación que se pretende llevar a cabo, encuentra su razón de ser en las normas dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), siendo postulados imperativos reiterados por la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se expondrá más adelante, mandatos que contemplan como propósito principal de los contratos estatales, satisfacer el interés general (Primacía del interés general) mediante el cumplimiento de los fines del estado[1], en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos contratados, tal como lo prevé, así;

> *'' (...) **ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos** y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)''*
>
> Dicho lo anterior, a efectos de tener claridad respecto de la definición jurídica de Servicios Públicos, la citada norma en el numeral 3 del Articulo 2 los denomina como **aquellos que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua**, los cuales para el caso que nos ocupa, están dirigidos a la protección de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria del campo colombiano.

8. En lo que respecta a la posibilidad de modificar los contratos estatales, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública dispone que las causas para modificar los negocios jurídicos estatales, que son uno de los instrumentos con los que cuenta la administración para el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, **son, entre otras, "*evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el contrato*"**, como ya se expuso para asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación. Lo anterior, en observancia de lo contemplado en los Artículos 14 y 40, los cuales señalan respectivamente:

> ***"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

[1] En dicho sentido, la doctrina ha reiterado *''(…) La modificación del contrato, en principio, es de carácter excepcional; sin embargo, siempre que la misma sea necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y sus reformas no impliquen un cambio radical en el contrato, será procedente (…)''*- GPS CONTRATACIÓN PÚBLICA – JUAN DAVID DUQUE BOTERO, LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAS – TIRANT LO BLANCH – BOGOTÁ D.C 2019 - Pag. 1003.

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, ***con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…)"*

''ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*.*

En los contratos que celebren las entidades estatales ***podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.''***

9. En desarrollo de los anteriores mandatos, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política. La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."***[2]

En el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que: "***La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos***

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); *etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar." (Negrilla y subrayado fuera del texto)***.**

10. En concordancia con lo expuesto, la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 expediente D-8699 de la Sala Plena, ha ordenado:

''(…)Por regla general, ***los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado****, a los cuales sirve el contrato.*[3] *Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80,* ***los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros****.*

(…)

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que ***la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal***[4]*.(…)''*

11. Los citados mandatos del EGCAP son de imperativo cumplimiento, ya que revisten el carácter de normas de orden público y además encuentran asidero en la jurisprudencia constitucional y contenciosa administrativa, como se desarrolló previamente, de tal forma que, para el caso en concreto, se encuentran configurados los supuestos de hecho y de derecho con los cuales es jurídicamente viable la modificación de los contratos estatales, bajo el entendido que, no solo la autonomía de la voluntad constituye una de sus fuentes sino también que debe motivarse por una causa real y cierta contemplada en el ordenamiento jurídico, como la que nos ocupa para el caso en concreto y que fue expuesta ampliamente en líneas anteriores.

12. En conclusión y acatando las normas y jurisprudencia citada sobre las modificaciones que pueden llegarse a surtir en la ejecución de los contratos y para el presente caso, se observa que, la modificación contractual no recae sobre aspectos que cambien abruptamente las condiciones iniciales con relación al objeto o especificaciones técnicas y que llevaron a la escogencia objetiva del contratista. La presente modificación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-154-2025**, asegura la correcta ejecución del contrato sin afectar su viabilidad y ejecución técnica y financiera, así como el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la definición, programación, seguimiento y evaluación de estrategias de comunicación del riesgo relacionadas con la protección y regulación sanitaria agropecuaria del País.

A la luz de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-154-2025**, el cual se rige por las siguientes:

[3] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[4] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-154-2025** hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2025,** razón por la cual, se modifica la ***''CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA''*** del contrato, la quedará de la siguiente manera:

> "***CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:*** *El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el* ***TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista)"*

CLAUSULA SEGUNDA. – EL **CONTRATISTA** se obliga a presentar el MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO actualizado y acorde con el presente Modificatorio No. 1 y los requisitos exigidos dentro del clausulado contractual, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA. – El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. – Las demás cláusulas previstas en el Contrato de Prestación de Servicios GGC-154-2025 que no se modificaron continúan vigentes y válidas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
La presente modificación se entenderá perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Catalina González Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Maria Camila Gómez Pinilla – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz – Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Liliana Sarmiento Alvarado – Abogada Gerencia General